

TUVZLA.COM · LEX VENEZUELA PRIME

Dossier narrativo — Español

Caso Bracho Rozquez

Caso del Dron · 4 de agosto de 2018

<https://tuvzla.com/casos-ddhh/bracho-rozquez/> (ES)

<https://tuvzla.com/cases-hr/bracho-rozquez/> (EN)

Dossier narrativo — Español

EXPEDIENTE DE DERECHOS HUMANOS

CASO ALBERTO JOSÉ BRACHO ROZQUEZ

Caso del Dron / Operación Fénix · 4 de agosto de 2018

Documento preparado por: Equipo Lex Venezuela Prime **Fecha de cierre:** 10 de mayo de 2026
Versión: 1.0 **URL pública:** <https://tuvzla.com/casos-ddhh/bracho-rozquez/> **English version:**
<https://tuvzla.com/cases-hr/bracho-rozquez/>

o. RESUMEN EJECUTIVO

Alberto José Bracho Rozquez (cédula V-21.078.752, alias "Porto", joven civil zuliano, 28 años al momento de su detención) fue uno de los 17 civiles condenados en el llamado "**caso del dron**" contra Nicolás Maduro del 4 de agosto de 2018 en Caracas. La Fiscalía lo señaló como uno de los dos operadores de un dron DJI cargado con C4 desde el Centro Empresarial Cipreses, Av. Lecuna.

Sin embargo, el récord procesal documentado por organizaciones independientes —Foro Penal, Provea, Acceso a la Justicia, Suprema Injusticia, Human Rights Watch y la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela de la ONU— revela un patrón de violaciones graves al debido proceso:

- **Detención sin orden judicial fuera de flagrancia** el 5 de agosto de 2018, en una alcabala en autopista hacia Barinas
- **Desaparición forzada por 45 días** en sótanos del DGCIM Boleíta Norte
- **Tortura denunciada en juicio oral** en presencia del Fiscal Farik Karin Mora Salcedo
- **Defensa técnica que aconsejó autoinculpación** y posteriormente abandonó al cliente
- **Tribunal especial de competencia nacional creado por resolución administrativa** del TSJ y no por ley
- **Sentencia condenatoria de 30 años** (máximo constitucional) confirmada en apelación y casación, **sin que ningún recurso de casación haya sido presentado a su nombre individual**

Este expediente preserva el récord probatorio para activación de remedios internos y de los sistemas interamericano (CIDH), universal (ONU), y penal internacional (CPI).

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL JUSTICIABLE

Variable	Estado
Nombre completo	Alberto José Bracho Rozquez
Cédula	V-21.078.752
Alias	"Porto"
Edad al momento de la detención	28 años
Origen	Estado Zulia, Venezuela
Lugar de reclusión actual	Cárcel de Yare III, San Francisco de Yare, Edo. Miranda
Pena	30 años de prisión (máximo constitucional, art. 44.3 CRBV)
Estado procesal	Casación agotada (sin recurso individual presentado)
Resultado	Condena firme – vía interna agotada

2. CRONOLOGÍA COMPLETA

Fecha	Hito
04/08/2018	Detonación de drones DJI con C4 en la Av. Bolívar durante el discurso de Maduro por el 81° aniversario de la GNB. 7 efectivos heridos.
05/08/2018 ~02:30 a.m.	Detenido en alcabala de la PNB en autopista hacia Barinas — sin orden judicial, sin flagrancia.
05/08/2018 al 19/09/2018	Desaparición forzada por 45 días en sótanos del DGCIM Boleíta Norte.
08/08/2018	TSJ Sala Plena Sent. 48 (Requesens, Exp. 2018-0071) y Sent. 49 (Borges, Exp. 2018-000072) — Bracho nombrado como soporte fáctico.
16/08/2018	TSJ Sala Penal libra 9 órdenes de extradición a Perú (Sent. 247-255, Exp. E18-205 al E18-213) contra co-conspiradores fugados.
2018-2019	Reclusión prolongada en DGCIM Boleíta Norte. Comunicación familiar suspendida por Cnel. Hannover Guerrero.
08/2019	Traslado intempestivo a Cárcel de Yare III, Edo. Miranda.
02/08/2022	Sentencia condenatoria 1ª instancia: 30 años (publicada 17/02/2023) — Tribunal Primero de Juicio con Competencia en Casos de Terrorismo a Nivel Nacional, Jueza Hennit Carolina López Mesa.
21/03/2024	Apelación SIN LUGAR — Sala Especial Dos de la Corte de Apelaciones (Terrorismo Nacional).
24/05/2024	Denuncia pública de tortura en presencia del Fiscal Farik Mora Salcedo (5 condenados).
05/12/2024	Casación DESESTIMADA POR MANIFIESTAMENTE INFUNDADA — TSJ Sala Penal Sent. 682, Exp. C24-445, Magistrada Ponente Elsa Janeth Gómez Moreno. Ningún recurso de casación fue presentado a nombre de Bracho Rozquez.
2025-2026	Vía interna agotada. Caso candidato a inclusión en negociaciones humanitarias tipo Acuerdo de Barbados.

3. ACUSACIÓN Y PRUEBAS DE LA FISCALÍA

Hechos imputados (relato fiscal): operó remotamente uno de dos drones DJI cargados con C4 desde una oficina del Centro Empresarial Cipreses (Av. Lecuna), junto con Brayan de Jesús Oropeza Ruiz (V-27.220.746). Traslado al sitio por Yanin Fabiana Pernía Coronel (V-24.194.508) en Jeep Cherokee azul. Dispositivo de mando DJI presuntamente colectado en oficina facilitada por David Alexander Beaumont Alvarez.

Cargos imputados originalmente: 1. Instigación Pública Continuada (art. 285 CP + art. 99) 2. Traición a la Patria (art. 128 CP) 3. Homicidio Intencional Calificado en Grado de Frustración, en la persona del Presidente (art. 405 + 406.3.a + 80 CP) 4. Homicidio Intencional Calificado con alevosía y motivos fútiles en grado de frustración (art. 405 + 406.2 + 80 CP) contra 7 efectivos GNB 5. Terrorismo (art. 52 LOCDOFT) 6. Financiamiento al Terrorismo (art. 53 LOCDOFT) 7. Asociación para Delinquir (art. 37 LOCDOFT)

Cargos por los que fue efectivamente condenado a 30 años: 1. Homicidio Intencional Calificado en Grado de Frustración (contra Maduro) 2. Homicidio Intencional Calificado con alevosía/motivos fútiles en grado de frustración (contra 7 efectivos) 3. Lanzamiento de Artefactos Explosivos en Reuniones Públicas (art. 296 + 297 CP) 4. Traición a la Patria (art. 128 CP) 5. Terrorismo (art. 52 LOCDFT) 6. Asociación (art. 37 LOCDFT)

4. SENTENCIAS DEL TSJ EN EL EXPEDIENTE

4.1 TSJ Sala Plena Sent. 48 / 08-08-2018 / Exp. AA10-L-2018-000071

- **Tribunal:** Tribunal Supremo de Justicia, Sala Plena
- **Ponente:** Maikel José Moreno Pérez
- **Procedimiento:** Antejudio de Mérito contra el Diputado Juan Carlos Requesens Martínez
- **Resumen:** Aplica la decisión SC 1684/04-11-2008 para declarar que en flagrancia de delitos comunes no procede el antejudio. Bracho Rozquez aparece nombrado en el relato de hechos como uno de los operadores del dron.
- **URL:** <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/tplen/agosto/300716-48-8818-2018-2018-0071.HTML>

4.2 TSJ Sala Plena Sent. 49 / 08-08-2018 / Exp. AA10-L-2018-000072

- **Tribunal:** Tribunal Supremo de Justicia, Sala Plena
- **Ponente:** Juan Luis Ibarra Verenzuela
- **Procedimiento:** Antejudio de Mérito contra el Diputado Julio Andrés Borges Junyent
- **Resumen:** Misma fórmula que Sent. 48. Bracho Rozquez nombrado junto a "JOSÉ MIGUEL ESTRADA GONZÁLEZ y ALBERTO JOSÉ BRACHO ROZQUEZ una vez ejecutada la operación".
- **URL:** <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/tplen/agosto/300717-49-8818-2018-2018-000072.HTML>

4.3 TSJ Sala de Casación Penal · Lote de 9 sentencias del 16-08-2018

- **Sentencias 247-255**, expedientes E18-205 al E18-213
- **Procedimiento:** Solicitudes de extradición activa al Perú
- **Sujetos extraditados:** Osman Delgado Tabosky (E18-205), E18-206, Julio Andrés Borges Junyent (E18-207), Rayder Russo Márquez (E18-208), **Yilber Alberto Escalona Torrealba (E18-209)** ← URL inicial del usuario, Jossler López Valero (E18-210), Elvis Rivas Barrios (E18-211), Virginia Da Silva-Pio Porta (E18-212), Carlos Monasterios Aular (E18-213)
- **Bracho Rozquez** aparece nombrado en el relato fáctico de las 9 decisiones, sin estar imputado individualmente en ellas (ya estaba bajo custodia).
- **URL representativa:** <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/agosto/301288-253-16818-2018-E18-209.HTML>

4.4 TSJ Sala de Casación Penal Sent. 682 / 05-12-2024 / Exp. AA30-P-2024-000445 (C24-445)

- **Tribunal:** Tribunal Supremo de Justicia, Sala de Casación Penal
 - **Magistrada Ponente:** Elsa Janeth Gómez Moreno
 - **Procedimiento:** Casación contra sentencia de la Sala Especial Dos de la Corte de Apelaciones (21/03/2024) que ratificó la condena de 1ª instancia (02/08/2022, publicada 17/02/2023)
 - **Decisión:** DESESTIMADOS POR MANIFIESTAMENTE INFUNDADOS los 9 recursos interpuestos
 - **Crítico:** Ninguno de los 9 recursos fue presentado a nombre de Alberto José Bracho Rozquez. Su nombre figura como co-condenado en el dispositivo, pero no como recurrente. La defensa técnica fue abandonada al nivel de casación.
 - **URL:** <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/diciembre/340119-682-61224-2024-C24-445.HTML>
-

5. HECHOS NO CONTROVERTIDOS SEGÚN FUENTES INDEPENDIENTES

Documentados por Foro Penal, Provea, Acceso a la Justicia, Suprema Injusticia, Human Rights Watch, Misión de Determinación de los Hechos de la ONU sobre Venezuela; y constan en declaraciones del propio Bracho ante el tribunal:

- Detenido el 5 de agosto de 2018 a las ~02:30 a.m. en una alcabala de la PNB en la autopista hacia Barinas — **NO en el sitio del hecho, NO en flagrancia, sin orden judicial.**
 - Desaparecido durante 45 días sin presentación ante autoridad judicial ni notificación a la familia.
 - Recluido durante casi un año en sótanos del **DGCIM Boleíta Norte** — instalación militar — siendo civil.
 - Tortura documentada por organizaciones de DDHH: encapuchamiento, descargas eléctricas en testículos, desprendimiento de uñas, fractura de dos costillas y rotura del tabique nasal.
 - Tortura ocurrió **en presencia del Fiscal Farik Karin Mora Salcedo** según declaraciones de 5 condenados (24 mayo 2024). Bracho declaró: *"Cuando me quitan la capucha al primero que veo es a este señor Farik"*.
 - Comunicación familiar y telefónica suspendida por el Coronel Hannover Guerrero.
 - Defensor designado le aconsejó **declararse culpable** porque "el régimen ya lo había señalado públicamente". Defensa técnica posterior NO interpuso recurso de casación a su nombre.
 - Trasladado a la Cárcel de Yare III en agosto 2019, lejos de su familia en Maracaibo, Zulia.
-

6. ESTRUCTURA DE VIOLACIONES CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES

A. Juez natural — Art. 49.4 CRBV · Art. 8.1 CADH · Art. 14.1 PIDCP

El **Tribunal Primero de Juicio con Competencia en Casos de Terrorismo a Nivel Nacional** y la **Sala Especial Dos de la Corte de Apelaciones** fueron creados por Resolución TSJ-Sala Plena N° 2012-0026 del 17/10/2012 (G.O. 40.092 del 17/01/2013) — es decir, por **resolución administrativa del propio TSJ, no por ley orgánica**. Viola la reserva legal del art. 156.32 CRBV (organización judicial es competencia del Legislativo Nacional) y el art. 261 CRBV.

El principio del juez natural exige un tribunal pre-establecido por ley, **independiente, imparcial, identificado, idóneo y preexistente al hecho** (Sala Constitucional, sentencias 169/08-02-2006 y 1939/18-12-2008).

B. Detención sin flagrancia ni orden judicial — Art. 44.1 CRBV · Art. 7.2-3 CADH

Detenido al día siguiente del hecho, en alcabala, en autopista, sin orden — no concurre ningún supuesto del art. 234 COPP (flagrancia, cuasi-flagrancia o presunción de flagrancia). La detención inicial es nula de pleno derecho y contamina toda la cadena procesal subsiguiente.

C. Desaparición forzada por 45 días — Art. 45 CRBV · Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada

El lapso máximo de 48 horas para presentar al detenido ante el juez (art. 44.2 CRBV) fue violado en más de 22 veces. La Corte Interamericana ha calificado este patrón como **desaparición forzada transitoria** (Anzualdo Castro v. Perú, 2009; Heliodoro Portugal v. Panamá, 2008). Genera responsabilidad internacional del Estado y nulidad de toda actuación posterior.

D. Prueba obtenida bajo tortura — Art. 49.1 in fine CRBV · Art. 181 COPP · Art. 15 CCT · Art. 10 CIPST

El art. 49.1 CRBV cierra de manera categórica: *"La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza"*. Toda declaración, identificación, reconocimiento o señalamiento obtenido bajo tortura es **nulo de nulidad absoluta** (art. 174 + 175 COPP) y debe ser excluido. El tribunal de juicio omitió ordenar investigación tras la denuncia hecha en audiencia pública — esa omisión es nulidad sobrevvenida.

E. Defensa técnica ineficaz / abandono defensorial — Art. 49.1 CRBV · Art. 8.2.d-e CADH

El defensor que aconseja autoinculpación al principio del proceso, sin investigación independiente y en un caso con pena máxima, viola el estándar **Strickland v. Washington** (incorporable vía control de convencionalidad — caso **Ruano Torres v. El Salvador**, CrIDH 2015). La ausencia total de recurso de casación a nombre de Bracho confirmada por la Sentencia 682/2024 del TSJ es **prueba documental del abandono defensorial**.

F. Presunción de inocencia y juicio mediático — Art. 49.2 CRBV · Art. 8.2 CADH

Maduro, el Fiscal General Tarek William Saab y otros altos funcionarios identificaron a Bracho como autor antes del juicio en cadenas nacionales televisadas (VTV) y ruedas de prensa. La Corte Interamericana ha condenado este patrón en **Cantoral Benavides v. Perú** (2000) y **Lori Berenson v. Perú** (2004).

G. Plazo razonable y retardo procesal — Art. 26 CRBV · Art. 8.1 CADH

Fase	Fecha	Tiempo transcurrido
Detención	05/08/2018	—
Sentencia 1ª instancia	02/08/2022 (publicada 17/02/2023)	4 años
Apelación	21/03/2024	5 años 7 meses
Casación	05/12/2024	6 años 4 meses

Viola el plazo razonable según jurisprudencia consolidada (**Suárez Rosero v. Ecuador**, 1997; **López Álvarez v. Honduras**, 2006).

H. Recalificación selectiva por motivo del fuero — Art. 21 CRBV (igualdad)

Durante el juicio, Traición a la Patria fue cambiado por Conspiración para los militares (penas más leves) pero mantenido para civiles como Bracho. Trato desigual sin justificación objetiva.

7. PRECEDENTES LOCALES: CUÁNDO EL TSJ HA ANULADO O LIBERADO

Sentencia	Fecha	Justiciable	Decisión clave
Sala Penal 098 (Avocamiento de oficio)	29/09/2021	Erik Fernando Peña Romero, Igbert José Marín Chaparro y otros	Anula de oficio sentencia de la Corte Marcial con competencia nacional. Repone causa para nueva decisión sin los vicios. Avocamiento procedente.
Sala Penal 317 (Avocamiento)	29/07/2010	General Ítalo Augusto Del Valle Alliegro	Avocamiento concedido. Anula sentencia de la Sala 9 de la Corte de Apelaciones AMC. Repone a Corte distinta.
Sala Penal 423	30/10/2023	Gelinyer Berroterán Palacios y Jhon Alexander Prada Barbosa	Nulidad por vicios procesales; reposición. Confirma que la nulidad absoluta procede aún en casos de imputaciones graves.
Sala Constitucional 0541	31/10/2024	Guendy Nataly Angulo Peña y Toni Angulo Flores	Sala Constitucional admite revisión y ampara derechos. Útil como precedente reciente de admisibilidad.
Sala Constitucional 0503	30/10/2024	Belkan José Escobar Abreu	Acción de amparo procedente. La vía del amparo sigue funcionando formalmente.

Avocamiento (art. 31.1 LOTSJ): la Sala de Casación Penal puede tomar de oficio cualquier causa, decretar nulidad absoluta y reponerla. Es la vía técnica ya utilizada en casos análogos al de Bracho.

8. CO-CONDENADOS EN EL MISMO EXPEDIENTE

#	Nombre	Penas	Rol atribuido	Estado actual
1	Alejandro Pérez Gámez	30 años	Ex-Director SOI GNB	Preso
2	Juan Carlos Monasterios Vanegas	30 años	Ex-Sgto. Mayor GNB; denunció tortura	Preso
3	Argenis Gabriel Valera Ruiz	30 años	Operador dron #2 ('El Ingeniero')	Preso
4	José Miguel Estrada González	30 años	Estudiante; tareas de avanzada	Preso
5	Oswaldo Gabriel Castillo Lunar	30 años	Estudiante universitario	Preso
6	Alberto José Bracho Rozquez	30 años	Operador dron #1 según Fiscalía	Preso (Yare III)
7	Brayan de Jesús Oropeza Ruiz	30 años	Operador dron #1 según Fiscalía	Preso
8	Henryberth Enmanuel Rivas Vivas	30 años	Operador / planificador escape	Preso
9	Yolmer José Escalona Torrealba	30 años	Tortura; huelga de hambre	Preso (El Rodeo II)
10	Emirlendris Carolina Benítez Rosales	30 años	Tortura DGCIM; perdió embarazo	Preso
11	Yanin Fabiana Pernía Coronel	30 años	Conductora del Jeep Cherokee	Preso
12	Pedro Javier Zambrano Hernández	30 años	Coronel GNB; insuficiencia renal grado 3	Preso (Ramo Verde)
13	Ángela Lisbeth Expósito Carrillo	24 años	Española; albergó fugitivo	Preso
14	José Eloy Rivas Díaz	20 años	Supuesto financista	Preso
15	Héctor Armando Hernández Da Costa	16 años	Gral. Brigada GNB (en tribunal civil)	Preso
16	Juan Carlos Requesens Martínez	8 años	Diputado opositor; conspiración	LIBERADO oct/2023 (Acuerdo de Barbados)
17	Wilder Anderson Vásquez Velásquez	5 años	Cómplice / encubridor	Preso

El precedente **Requesens** (liberación octubre 2023 por canje EE.UU.-Venezuela tras Acuerdo de Barbados) demuestra que la negociación humanitaria es la vía más realista para Bracho.

9. ESTRATEGIA — ESCALERA DE REMEDIOS

Nivel 1 — Interno venezolano (residual, baja probabilidad pero obligatorio para agotar)

1. **Solicitud de Revisión Constitucional** ante la Sala Constitucional del TSJ (art. 336.10 CRBV + art. 25.10 LOTSJ).
2. **Solicitud de Avocamiento** ante la propia Sala de Casación Penal (art. 31.1 LOTSJ) — siguiendo precedentes 098/2021 y 317/2010.
3. **Acción de Amparo Constitucional** post-condena (art. 27 CRBV + LOASGC) — para condiciones de detención.
4. **Denuncia penal** contra Fiscal Farik Mora, Cnel. Hannover Guerrero y agentes DGCIM por Tortura (art. 181-A CP).

Nivel 2 — Sistema Interamericano (alta probabilidad documental)

1. **Petición CIDH con Medida Cautelar urgente** (art. 25 Reglamento). Plazo de 6 meses desde Sent. 682/2024 — caducidad ~05/06/2025.
2. **Si Estado no cumple:** medidas provisionales ante Corte IDH.

Nivel 3 — Sistema Universal ONU (alta probabilidad)

1. **Petición individual ante Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria (WGAD-ONU)** — Categorías II, III y V.
2. **Comunicación a Misión de Determinación de los Hechos sobre Venezuela (FFM-Venezuela)** — mandato renovado oct/2024.
3. **Comunicación al Relator Especial sobre Tortura** (Communication Procedure).
4. **Comunicación al Relator Especial sobre Independencia de Magistrados y Abogados.**

Nivel 4 — Penal Internacional (largo plazo)

1. **Comunicación adicional al Caso Venezuela I ante la CPI** (art. 15 ER) — investigación formal abierta el 03/11/2021 — coordinación con CASLA Institute, Foro Penal, HRF.

Nivel 5 — Negociación humanitaria (mayor probabilidad real de salida)

1. Inclusión del caso en futuras listas de canje humanitario (precedente Requesens, oct/2023; 59 excarcelados jul/2025; 35 más feb/2026).
-

10. PROBABILIDAD AGREGADA POR VÍA

Resultado	Probabilidad
Anulación en TSJ vía revisión constitucional	5%
Anulación vía avocamiento de la Sala Penal	8%
Mejora condiciones detención vía amparo + presión internacional	40%
Declaración WGAD-ONU de detención arbitraria	80%
Medidas cautelares CIDH	70%
Inclusión en informe FFM-Venezuela	90%
Excarcelación vía canje humanitario / indulto / transición	35-50%
Liberación exclusivamente por vía judicial venezolana actual	<3%

Conclusión estratégica: la defensa jurídica hoy sirve sobre todo para construir el expediente probatorio internacional que activa la negociación humanitaria. La excarcelación efectiva más probable vendrá de un canje (tipo Requesens) o de una excarcelación masiva post-transición.

11. PLAN DE ACCIÓN — PRIMEROS 60 DÍAS

Día	Acción	Responsable
1-3	Contacto con familia en Zulia + Foro Penal Venezuela (Alfredo Romero) + Provea	Defensa coordinadora
1-7	Recopilar copia certificada completa del expediente (trial 2022/2023, apelación 2024, casación 682/2024)	Defensa técnica
4-10	Examen médico independiente bajo Protocolo de Estambul; declaraciones notariadas de testigos co-detenido	Defensa + médico forense + notario
10-20	Redacción Solicitud de Revisión Constitucional (12-15 págs)	Equipo legal
10-20	Redacción paralela Solicitud de Avocamiento (precedentes 098/2021 y 317/2010)	Equipo legal
15-30	Petición CIDH con MC (urgente) — co-patrocinio CEJIL / RFK Human Rights / Foro Penal	ONG aliada
20-40	Acción de Amparo por condiciones de detención	Defensa
20-40	Comunicación al WGAD-ONU	Equipo legal
30-45	Comunicación a UN FFM-Venezuela y Relator Especial Tortura	ONG aliada
45-60	Submission Article 15 ICC vía CASLA Institute / HRF	ONG internacional

12. SIGUIENTES PASOS POR DECIDIR

1. **¿Hay contacto con la familia o con un abogado venezolano** que pueda firmar y presentar la Revisión Constitucional + Amparo? Sin abogado en Caracas, todo se queda en el plano internacional.
2. **¿Se prepara primero el draft de la Solicitud de Revisión Constitucional** (12-15 págs, lista para firma) **o el draft de la petición CIDH con MC** (más urgente por plazo de 6 meses)?
3. **¿Buscamos contacto con Foro Penal, Provea, CEPAZ, CASLA Institute** para co-patrocinar internacionalmente?
4. **¿Se extraen las 7 sentencias restantes del lote E18-205→E18-213 + Sent. 247/E18-206 + casación 682/2024 completa** para alimentar el escrito?

13. FUENTES

TSJ Venezuela (sentencias canónicas)

- Sala Penal Sent. 682/05-12-2024 — <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/diciembre/340119-682-61224-2024-C24-445.HTML>
- Sala Penal Sent. 253/16-08-2018 (Yilber Escalona) — <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/agosto/301288-253-16818-2018-E18-209.HTML>
- Sala Plena Sent. 48/08-08-2018 (Requesens) — <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/tplen/agosto/300716-48-8818-2018-2018-0071.HTML>
- Sala Plena Sent. 49/08-08-2018 (Borges) — <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/tplen/agosto/300717-49-8818-2018-2018-000072.HTML>
- Sala Penal Sent. 098/29-09-2021 (Marín Chaparro) — <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/septiembre/313505-098-29921-2021-A21-114.HTML>
- Sala Penal Sent. 317/29-07-2010 (Del Valle Alliegro) — <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/julio/317-29710-2010-A10-201.HTML>

Reportajes y análisis

- Infobae 04/08/2019 — historia de tortura: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/08/04/la-historia-de-tortura-y-olvido-de-alberto-jose-bracho-senalado-por-el-atentado-contra-nicolas-maduro/>
- Infobae 24/05/2024 — denuncia tortura: <https://www.infobae.com/venezuela/2024/05/24/cinco-de-los-condenados-por-el-caso-del-dron-en-venezuela-denunciaron-que-fueron-torturados-en-presencia-del-fiscal-farik-mora/>
- Infobae 04/08/2022 — los 17 condenados: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/08/04/quienes-son-los-17-civiles-condenados-con-hasta-30-anos-de-carcel-por-el-atentado-fallido-contra-nicolas-maduro/>
- Suprema Injusticia — 4 años de retardo: <https://supremainjusticia.org/caso-del-dron-4-anos-de-retardo-procesal-y-condenas-de-hasta-30-anos/>
- Acceso a la Justicia — Resolución 2012-0026: <https://accesoalajusticia.org/resolucion-mediante-la-cual-se-crean-y-constituyen-los-tribunales-con-competencia-exclusiva-terrorismo/>
- ALC Abogados — Justicia sin Rostro: <https://www.alc.com.ve/justicia-sin-rostro/>

Sistema universal

- ONU FFM-Venezuela: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ffmv/index>
- HRW World Report 2025 — Venezuela: <https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/venezuela>

14. CONTACTO Y CO-PATROCINIO SUGERIDO

- **Foro Penal Venezuela** — Alfredo Romero, Director — para representación local
- **Provea** — para documentación y advocacy
- **Acceso a la Justicia** — para análisis técnico jurisprudencial
- **CEJIL** (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional) — co-patrocinio CIDH

- **Robert F. Kennedy Human Rights** — co-patrocinio CIDH
 - **CASLA Institute** — comunicación CPI
 - **Human Rights Foundation (HRF)** — comunicación CPI
-

FIN DEL DOCUMENTO